



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 588 -2019/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 04 NOV 2019

VISTO: El Oficio N° 3385-2019/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH-UGEL-HVCA con Reg. Doc. N° 1347453 y Reg. Exp. N° 1026405 y demás documentación adjunta en cinco (05) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPy-AT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a condicionar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPy-AT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe;

Que, en ese orden de ideas y habiéndose programado efectuar la transferencia física financiera de 03 infraestructuras educativas a favor de la UGEL Huancavelica las cuales cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación final técnica financiera aprobadas con acto resolutivo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 560-2019/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 10 de octubre del 2019, se conformó la Comisión de Transferencia de la Infraestructura Educativa: “Construcción de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Técnico Agropecuario José Antonio Encinas Franco Nivel Secundario del Centro Poblado de Chacarilla, Distrito de Yauli, Provincia Huancavelica, Departamento de Huancavelica”; “Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Primaria en la I.E. N 36338 de la localidad de Vista Alegre, Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica, Región Huancavelica”; y, “Mejoramiento de la Capacidad Productora de Servicios Educativos de la I.E. de Nivel Primario N 36048 del Distrito de Laría - Huancavelica – Huancavelica” ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la UGEL Huancavelica, estando integrada, entre otros, por el Lic. Ed. Edgar Marcial Velarde Rico en su condición de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, como miembro de la Unidad Ejecutora que recibe;

Que, al respecto, mediante Oficio N° 3385-2019/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 588 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 04 NOV 2019

UGEL-HVCA, el actual Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica da cuenta sobre la renuncia efectuada por el Lic. Ed. Edgar Marcial Velarde Rico al cargo de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, por lo que en su reemplazo solicita su incorporación como miembro de la Comisión de Transferencia de la Infraestructura Educativa; en tal sentido, deviene necesario la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR la Comisión de Transferencia de la Infraestructura Educativa: “Construcción de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Técnico Agropecuario José Antonio Encinas Franco Nivel Secundario del Centro Poblado de Chacarilla, Distrito de Yauli, Provincia Huancavelica, Departamento de Huancavelica”; “Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Primaria en la I.E. N 36338 de la localidad de Vista Alegre, Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica, Región Huancavelica”; y, “Mejoramiento de la Capacidad Productora de Servicios Educativos de la I. E. de Nivel Primario N 36048 del Distrito de Laria - Huancavelica – Huancavelica” ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, que estará integrada por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 SEDE CENTRAL

• Arq. Luis Taipe Oré, en representación del Gerente Regional de Infraestructura	Presidente
• Ing. Oscar Layme Crispín, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Primer Miembro
• CPCC. Jonny Conderi Boza, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Segundo Miembro
• CPC. Marcela Mayhua Córdova, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad	Tercer Miembro

UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: 310 GOB.REG.HUANCAVELICA - UGEL HUANCAVELICA

• Lic. Ed. Victor Hugo Peña Zorrilla, Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica	Presidente
• Ing. Rodolfo Cahuana Quichea, Analista de Infraestructura	Primer Miembro
• CPC. Juan Rodolfo Peña López, Analista en Contabilidad	Segundo Miembro
• Bach. Cont. Edón Salvador Huamán Cárdenas, Analista en Patrimonio	Tercer Miembro

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega de la infraestructura educativa ejecutada por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPy-AT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.



Gobierno Regional
Huancavelica

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 588 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 04 NOV 2019

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR al Administrador del Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 560-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 10 de octubre del 2019, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a los miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Alfonso
Alfonso Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL



C.D.F.R./gme